

"2009, año de la Reforma Liberal"



CONVALIDACIÓN DEL CERTIFICADO TIPO No. EASA. A.008

SECRETARÍA DE
COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES



La Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en base a la Carta de Política AV-01/02 R1 de fecha 15 de Septiembre de 2006, y al Artículo 21, Fracción XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a través de la Dirección General de Aeronáutica Civil, otorga este documento a favor de:

DASSAULT AVIATION

Cuyo domicilio comercial es: 9 Rond Point des Champs Elysées
75008 Paris. France

Convalidando el Certificado Tipo No. EASA. A.008, Revisión 2 de fecha 23 de Abril de 2009, otorgado por la Agencia Europea de Seguridad en Aviación (European Aviation Safety Agency, EASA).

Por lo cual lo enunciado a continuación, reúne las especificaciones mínimas aplicables para su operación segura en acuerdo a las Normas, Procedimientos y Regulaciones requeridas por esta Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC), y a las especificaciones del Certificado Tipo de la aeronave, incluyendo la Certificación Tipo de la planta motopropulsora.

No. CONTROL D.G.A.C.	IA-06/2006 R1
FABRICANTE	DASSAULT AVIATION
MODELO	F2000, F2000EX
VARIANTES	Ninguna
MARCA DEL MOTOR	CFE Company para F2000 y PRATT & WHITNEY Canada para F2000EX
MODELOS	CFE 738-1-1B
VARIANTES	Ninguna
No. DEL CERTIFICADO TIPO	E/94-007, emitido por Joint Aviation Authorities (JAA)
MODELOS	PW 308C
VARIANTES	Ninguna
No. DEL CERTIFICADO TIPO	E/02-029, emitido por Joint Aviation Authorities

VIGENCIA: Esta Convalidación tiene validez indefinida a no ser que sea Suspendido o Revocado por esta Autoridad Aeronáutica.

FECHA DE EMISIÓN

A T E N T A M E N T E.
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE AVIACIÓN

28 DE AGOSTO DE 2009

ING. GABRIEL TORT FLORES

"2009, año de la Reforma Liberal"



ANEXO A LA CONVALIDACIÓN IA-01/2005
Revisión 1 DEL CERTIFICADO TIPO
No. EASA.A.008

SECRETARÍA DE
COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES



LIMITACIONES

- 1. Sistema de combustible:** Las unidades del sistema de combustible serán las del Sistema Internacional de Unidades; no obstante, se aceptan las unidades en el sistema Inglés.
- 2. Placas/Letreros:** Las placas y letreros requeridos para instrucciones a pasajeros, emergencias, compartimentos de carga y equipaje en el exterior de la aeronave y cualquier otro que sirva de guía para el personal de apoyo en tierra, debe ser bilingüe, español-inglés, y deben ser aprobadas por DGAC.
- 3. Manual de vuelo de la aeronave (AFM):** Las unidades establecidas en el manual de vuelo de la aeronave, estarán en el Sistema Internacional de Unidades; no obstante, se aceptan las unidades en el sistema Inglés.
- 4. Actualización de la convalidación:** Cualquier enmienda al Certificado Tipo No. EASA.A.008 por parte de la Agencia Europea de Seguridad en Aviación (European Aviation Safety Agency, EASA), deberá ser notificado a esta DGAC para efectos de actualización de la presente convalidación, debiendo informar en esos casos, los cambios y/o circunstancias que generaron la enmienda.
- 5. Aeronaves aprobadas:** Solamente el modelo de aeronave y sus variantes cubiertos por la convalidación IA-06/2006 Revisión 1, son aceptadas para su operación por parte de un concesionario o permisionario mexicano.

+++++

FECHA DE EMISIÓN

A T E N T A M E N T E.
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE AVIACIÓN

28 DE AGOSTO DE 2009

ING. GABRIEL TORT FLORES

Cualquier alteración a esta Convalidación será sancionada con todo el rigor que corresponda, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Aviación Civil.